

**PLAN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA INVESTIGADORES  
- PTDPI -**

La tabla incluida en este documento recoge los elementos que debe contener cualquier proyecto de investigación científica que implique el tratamiento de datos personales. Estos elementos serán evaluados por el Comité de Ética de Investigación para determinar la adecuación del proyecto a la normativa de protección de datos, no bastando por tanto una simple referencia al cumplimiento legal, circunstancia que se presupone.

La primera cuestión que el investigador / equipo de investigación debe tener satisfecha con antelación a la elaboración del plan de tratamiento de datos personales es la relativa a la autorización por parte del “responsable del tratamiento” o de en quién éste haya delegado. Lo habitual es que la misma venga firmada por la persona responsable del centro, que en el caso de los centros sanitarios es el/la Director/a Gerente o persona en quien delegue. Esta autorización debe adjuntarse como parte del plan de tratamiento de datos.

La consideración de que el proyecto no está sujeto a dicha normativa por procesar datos anónimos o anonimizados debe ser justificada por el investigador / equipo investigador poniendo de manifiesto las características del conjunto de variables analizadas y en su caso el proceso de anonimización ejecutado, el personal que ha intervenido en el mismo y el marco de referencia, guía o estándar empleado, bien para considerar anónimos los datos, bien para anonimizarlos.

Ámbito	Elementos de detalle
<b>Identificación del responsable del tratamiento</b>	Hay que identificar qué entidad es la responsable del tratamiento , los datos de contacto, la forma de contacto con su Delegado de Protección de Datos y la forma de ejercicio de los derechos.
	En caso de darse una situación de corresponsabilidad, es necesario que se indiquen los datos de los dos corresponsables, así como la descripción de la parte de tratamiento realizada por cada corresponsable.
	Esta información se deberá reflejar en la hoja de información del participante al proyecto de investigación.
<b>Descripción del tipo de datos que se tratarán y de la forma como se tratarán</b>	Se debe aportar información en relación con las tipologías de datos que se tratan (identificativos, hábitos, salud, genéticas, biométricas ...), y si es posible las variables concretas.
	Se debe aportar información en relación con la forma como se tratarán estos datos (identificadas, codificadas, pseudonimizadas o anonimizadas). Esta información se deberá reflejar en la hoja de información del participante al proyecto de investigación.
	Se debe aportar información en relación con el tiempo de conservación de los datos. Esta información se deberá reflejar en la hoja de información del participante al proyecto de investigación.
<b>Origen de los datos y legitimación para su tratamiento</b>	Se indicará <u>de donde provienen</u> los datos que se utilizarán en el marco del proyecto de investigación, así como la <u>base de legitimación</u> para su utilización. Los datos pueden provenir: * Directamente del titular en el marco del proyecto de investigación concreto. * De tratamientos preexistentes (reutilización de datos). La base de legitimación ha de expresarse conforme al art. 6 del RGPD.
	Esta información se deberá reflejar en la hoja de información del participante al proyecto de investigación.
<b>Minimización</b>	Si se recogen los ítems mínimos necesario para alcanzar los objetivos de investigación, es decir que no se recogen más datos de los necesarios.
	Si se ha considerado la posibilidad de utilizar datos anónimos o

	seudonimizados. En su caso justificación de los motivos por los que se ha descartado.
<b>Comunicación de datos</b>	<p>El protocolo del proyecto debe detallar todas las comunicaciones de datos que se producen en el marco del proyecto, y su legitimación. Habrá que distinguir e indicar la existencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Encargados de tratamiento (art. 28 RGPD)</li> <li>* Transferencias internacionales de datos (art. 44 a 45 RGPD)</li> <li>* Otras comunicaciones de datos (p.e: promotor, registros nacionales/internacionales,...)</li> </ul> <p>La información relativa a la existencia de comunicaciones y la transferencia internacional de datos deberá reflejarse en la hoja de información del participante al proyecto de investigación.</p>
<b>Sistemas de tratamiento de la información</b>	<p>El protocolo debe indicar las herramientas informáticas que se utilizan para el tratamiento de los datos, ya sean institucionales/corporativas o no (externas), indicándolo de forma específica y describiendo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Uso de sistemas de almacenamiento en la nube</li> <li>* Uso de wearables</li> <li>* Uso de apps sometidas a cláusulas generales</li> <li>* Si se recopilarán, transmitirán y almacenarán datos de categoría personal / categorías especiales de forma segura.</li> <li>* Si el nivel de seguridad proporcionado es adecuado para los riesgos que representa el tratamiento.</li> <li>* Si se pondrán en marcha procedimientos para la eliminación y / o la destrucción segura de datos personales o datos de categoría especial cuando ya no se necesiten.</li> </ul>
<b>Evaluación de impacto</b>	<p>Se debe aportar información en relación con los resultados de la evaluación de impacto que se ha realizado del tratamiento de datos del proyecto de investigación.</p> <p>Si la evaluación de impacto determina que el tratamiento implica un alto riesgo para los titulares de los datos, se deberán indicar las medidas tomadas para mitigarlo.</p>
<b>Explicación de las medidas tomadas en relación con los tratamientos que pueden suponer un alto riesgo para los derechos y las libertades de los participantes en la investigación</b>	<p>El protocolo debe explicitar si se dan las situaciones que se detallan a continuación, y la forma como se han mitigado los riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Realización de perfilado de datos o toma de decisiones automatizadas respecto participantes individuales</li> <li>* Uso de herramientas de inteligencia artificial.</li> <li>* Utilización de técnicas de explotación de datos con tecnologías Big Data.</li> <li>* Utilización de sistemas de biometría</li> <li>* Utilización de sistemas de geolocalización</li> </ul>

El investigador / equipo de investigación debe tener presente que en su entorno laboral cuenta con expertos en protección de datos a los que consultar en caso de necesidad, responsables de seguridad de la información y delegados de protección de datos. Así mismo, en caso de que el proyecto sea un TFM, TFG o TFD, el alumno ha de contar con el apoyo del tutor responsable de la investigación.